Viva Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

CONTRATO Nº 20/2012

ADQUISICION SERVICIOS PARA MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS EN LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre de 2012, entre el Abog. Francisco José De Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Sra. Fabiola Magdalena Ruíz Díaz, con Cédula de Identidad Nº 2.917.633, en su carácter propietaria de la Empresa INSUSERV, domiciliada en la Avda. Teresa Nº 3474 c/ Panchito López de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras en la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente la Dirección de Administración y Finanzas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición del Servicio para Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras en la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios del Servicio para Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras en la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 347/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", objeto del gasto específico 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 243.657----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 17/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Compras, aprobada por Resolución Nº 13/2012 de fecha 19/01/2012 de la Máxima Autoridad de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 18/09/2012 conforme a la Resolución N° 347/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece en 60 días, contados a partir de 72 horas de haber realizado la entrega efectiva de la Orden de Servicio a la Empresa Adjudicada----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato es establece en Gs. 2.960.000 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Sesenta Mil), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El servicio cuya ejecución constituyen el objeto del presente contrato será prestado por el vendedor en un plazo no mayor a 72 horas, una vez emitida y entregada la Orden de Servicio respectiva por parte del Comprador. Se establece el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria, como el área que se encargara de la verificación y fiscalización de los servicios ejecutados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS *

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

Las condiciones de prestación del servicio contratado deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

8. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Empresa Adjudicada: INSUSERV SOLUCIONES GENERALES			
Descripción de los Servicios	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Marca Lanier LD 122, localizada en la Dirección de Gabinete.	1	750.000.	750.000.
Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Marca Lanier 7320, localizada en la Dirección de Prevención Integral.	1	750.000.	750.000.
Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Marca Toshiba, Mod. 1370, localizada en la Asesoría Jurídica.	1	730.000.	730.000.
Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Marca Toshiba 1370, localizada en la Dirección de Cooperación.	1	730.000.	730.000.
Total Adjudicado			**2.960.000.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión del Servicio para Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras en la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente adquisición está fijada para el mes de Setiembre del 2012.

Los fondos presupuestarios son de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpliese con los servicios requeridos en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la CONTRTATANTE, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del PROVEEDOR.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

Fabiola Ruíz Díaz	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
Propietaria Insuserv	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
Soluciones Generales	**SENAD**

INSUSER
Insumos y Servicios en Gral.